

QUILLOTA, 12 NOV. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 10843 / VISTOS:

1. Autorización de Sr. Alcalde según Ordinario N°1557 de fecha 25 de Octubre 2018; quien autoriza contratación de NICOLE GONZÁLEZ PUEBLA, RUT. N°17.635.102-0, a contar del 01 de Noviembre del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018, para cumplir funciones como Tens, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°384 de fecha 22 de Octubre 2018 solicitada en Ord N°1518 de fecha 18 de Octubre del 2018;
4. Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de fecha 13 de Abril de 1995;
5. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
7. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO

PRIMERO:	APRUÉBASE CONTRATACIÓN
DE	: NICOLE GONZÁLEZ PUEBLA
R.U.T.	: 17.635.102-0
ESTAMENTO	: TENS
CATEGORIA	: C
CALIDAD	: CONTRATA
JORNADA	: 44
A CONTAR DE	: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
ESTABLECIMIENTO	: DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA
NIVEL	: 15

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018, Subtítulo 215, ítem 21.

Anótese, comuníquese y registrese este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/PLM/PJB/ATE/CTP/nft

DISTRIBUCIÓN:1.- Contraloría Regional Valparaíso (3).2.- Sr. Secretario Municipal. 3.- Interesado


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE